Banco Central de la República Dominicana
Secretaría de Estado de Finanzas
Secretariado Técnico de la Presidencia

PROGRAMA ECONÓMICO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA 2005-2006:

TERCERA Y CUARTA REVISIÓN ACUERDO STAND-BY CON EL FONDO MONETARIO INTERNACIONAL

F
RD
2459
2006

ABRIL 2006

BANCO CENTRAL DE LA REP. DOM.
BIBLIOTECA
106-078
4/5/06
Don.

F
RD
2459
2006

Banco Central de la República Dominicana
Secretaría de Estado de Finanzas
Secretariado Técnico de la Presidencia

Santo Domingo, 24 de abril de 2006

Sr. Rodrigo de Rato y Figaredo
Director Gerente
Fondo Monetario Internacional
Washington DC, USA

Distinguido Sr. de Rato:

1. La evolución de la economía dominicana continúa siendo favorable, y a finales de septiembre y diciembre de 2005 se ha cumplido con amplia holgura con los criterios cuantitativos de desempeño establecidos en el Acuerdo Stand-by. Se ha progresado también en el área de reformas estructurales con el envío al Congreso de varios proyectos de ley y la aprobación de algunos de ellos para mejorar el entorno institucional. Continuamos comprometidos con los objetivos y políticas enunciados en nuestras cartas de enero 14 y septiembre 29 de 2005, con las modificaciones incluidas en esta carta y en el anexo relativo al Memorando Técnico de Entendimiento.

2. Criterios cuantitativos de desempeño han sido establecidos para fines de junio, septiembre y diciembre de 2006 y nuevos criterios de desempeño estructural e indicadores de referencia estructural han sido acordados, incluyendo aspectos específicos del desempeño del sector eléctrico. La quinta revisión, la cual esperamos completar antes de fin de septiembre de 2006, se enfocará en evaluar el desempeño de las finanzas publicas y el sector eléctrico, al igual que el progreso en la implementación de las reformas institucionales en el área fiscal. La sexta y séptima revisiones evaluarán el desempeño bajo el programa, incluyendo el cumplimiento con los criterios de desempeño y de referencia.

Proyecciones Macroeconómicas

3. El crecimiento del PIB real para el año 2005 fue considerablemente mayor al previsto, alcanzando una tasa de 9.3 por ciento. La inflación acumulada durante 2005 llegó al 7.4 por ciento, cumpliendo con la meta de inflación de un solo dígito. Estimamos que la economía dominicana crecerá a un ritmo de 5.5 por ciento en 2006, mientras que la inflación se reducirá a niveles de 5-7 por ciento anual, dependiendo de la volatilidad del precio internacional del petróleo. Se estima un aumento del déficit de la cuenta corriente externa de 0.5 por ciento del PIB en 2005 a aproximadamente 2.4 por ciento en 2006. Contribuirá a este resultado el impacto sobre las importaciones de la factura petrolera, cuyo incremento se proyecta esté en el orden del 1.5 por ciento del PIB.

Política Fiscal

4. Los objetivos fiscales trazados para 2005 se cumplieron con márgenes, no obstante el mayor déficit financiero del sector eléctrico. Estimamos que en 2005 el sector público no financiero cerró con un déficit de 0.4 por ciento del PIB, inferior al déficit de 0.7 por ciento establecido en el programa. El Banco Central redujó su déficit cuasi-fiscal de 4 por ciento del PIB en el 2004 a 2.9 por ciento en el 2005, por debajo de la meta establecida en el programa de 3.2 por ciento del PIB. Esto implicó un déficit del sector público consolidado de 3.3 por ciento del PIB.

5. Para alcanzar los objetivos macroeconómicos en 2006 y evitar una reducción no deseada del gasto primario fue necesario flexibilizar la meta fiscal para tomar en cuenta el impacto del choque petrolero sobre las transferencias del gobierno al sector eléctrico (párrafo 19). Por ello aspiramos lograr un equilibrio en las finanzas del sector público no financiero, lo que sumado a las pérdidas cuasi-fiscales del Banco Central, implicará un déficit del sector público consolidado de aproximadamente 2.8 por ciento del PIB. Esperamos continuar con el proceso de consolidación fiscal durante el 2007, reduciendo el déficit del sector publico consolidado a cerca de 2 por ciento del PIB (lo que implica un superávit primario superior al 2 por ciento del PIB), con el objetivo de reducir de manera decisiva la deuda publica en relación al producto.

6. El Congreso Nacional aprobó el proyecto de presupuesto para el año 2006 que especifica un déficit cero en el sector público no financiero. El presupuesto contempla una serie de esfuerzos, incluyendo el mantenimiento nominal de los salarios para la mayoría de los empleados del gobierno central (las excepciones corresponden a acuerdos alcanzados con médicos y maestros), la contención de gastos administrativos y la reducción del subsidio al gas licuado a RD$2.6 mil millones y las transferencias al sector eléctrico a US$500 millones. Estas medidas compensarán aumentos de gasto ineludibles, incluyendo mayores transferencias a municipios y poderes autónomos del Estado, y un incremento importante en el gasto social dirigido a alcanzar los objetivos de desarrollo del milenio. Dada la posibilidad de que el gasto en ciertos rubros exceda al monto presupuestado se han identificado recortes de gasto y hemos instruido a la Oficina Nacional de Presupuesto de preparar una programación de gastos consistente con la meta fiscal para el año (*acción previa*).

7. El presupuesto aprobado también prevé una importante revisión del mecanismo del "excedente presupuestario" requiriendo la aprobación legislativa del mayor gasto asociado al excedente de ingresos. Sin embargo, cualquier modificación al presupuesto será presentada al Congreso Nacional después de junio de 2006 y tomando en consideración el desempeño fiscal a la fecha y las proyecciones de ingreso y gasto para el resto del año, con el objetivo de cumplir con la meta de un equilibrio para el sector publico no financiero (*criterio de desempeño estructural continuo*). Para el 2007, tal como lo hemos manifestado en nuestras cartas de enero y septiembre de 2005, se eliminará cualquier tipo de mecanismo que permita un mayor gasto sin una adecuada evaluación de la ejecución del presupuesto y la posición de las finanzas publicas para el resto del año en el contexto de la nueva Ley Orgánica del Presupuesto y la Ley de Presupuesto de 2007.

8. En diciembre de 2005 el Congreso Nacional aprobó una reforma tributaria que amplia la base del impuesto al valor agregado, incrementa el impuesto sobre las ganancias, y aumenta los impuestos selectivos sobre los combustibles, bebidas alcohólicas y otros bienes. Los ingresos generados por esta reforma, equivalentes al 2½ por ciento del PIB, reemplazarán parcialmente las pérdidas de ingresos asociadas al tratado de libre comercio. Para asegurar la neutralidad de los ingresos durante 2006, el gobierno mantendrá un impuesto a algunas importaciones hasta mediados de año, fecha en la cual se espera que la República Dominicana acceda al tratado de libre comercio. Asimismo, el gobierno se compromete a identificar para julio de 2006 (*indicador de referencia estructural*) medidas que aseguren

continuar con el proceso de consolidación fiscal en el 2007 y años subsiguientes, después de una evaluación del desempeño de la reforma fiscal en el primer semestre.

9. La reforma tributaria será apoyada por una renovación en nuestros esfuerzos en mejorar la administración de los ingresos. En ese sentido, se reintroducirán antes de fin de mayo de 2006 para la consideración del Congreso Nacional leyes para fortalecer la administración tributaria y aduanera, incluyendo la propuesta de criminalizar la evasión, otorgar autonomía presupuestaria a la dirección de impuestos internos y aduanas y racionalizar el sistema tributario.

10. Continuamos avanzando en la reforma de las instituciones fiscales para asegurar la reorganización de la política fiscal en enero de 2007:

- Se formarán dos equipos operativos (uno para la Secretaría de Hacienda y uno para la Secretaría de Planificación) para manejar la transición a la nueva estructura institucional, y también un comité de supervisión (*acción previa*). Estos equipos prepararán, antes de fin de junio un plan de implementación, incluyendo organigramas, descripciones funcionales, y necesidades de personal (*indicador de referencia estructural*).
- En enero de 2006 se aprobaron las nuevas leyes de Crédito Público y Tesorería, y nos encontramos en el proceso de reglamentar dichas leyes. Se reintroducirán para la consideración del Congreso Nacional las leyes de Compras y Contrataciones, y Controles Internos *(acción previa)*, y esperamos su aprobación antes de fin de septiembre de 2006 (*criterio de desempeño estructural)*.
- También se reintroducirán para la consideración del Congreso Nacional las leyes Orgánica del Presupuesto, Administración Financiera, Planificación e Inversión Pública, y las de las Secretarias de Hacienda y de Planificación y Desarrollo sin cambios sustanciales en relación a las propuestas introducidas al congreso en 2005 (*acción previa*) y esperamos su aprobación antes de fin de junio de 2006 (*criterio de desempeño estructural*).
- Para avanzar hacia el establecimiento de la cuenta única de tesorería, la Secretaría de Finanzas preparará un inventario de todas las cuentas de depósito del gobierno central, agencias autónomas y organismos descentralizados, antes de fin de junio de 2006 (*indicador de referencia estructural*). Este inventario incluirá el saldo de cada cuenta a fin de diciembre de 2005, el volumen y número de transacciones durante 2005. Sobre la base de los resultados de este inventario, seleccionaremos un primer subconjunto de cuentas no usadas o innecesarias, que serán cerradas antes de fin de septiembre de 2006 (*indicador de referencia estructural*).

11. Hemos progresado en el diseño de un plan para la regularización de los atrasos existentes y prevenir su ocurrencia en el futuro:

- La verificación de los atrasos relacionados a obras públicas acumulados hasta fines de 2004 se ha pospuesto hasta fin de junio de 2006. Para asegurar la cooperación de todas las instituciones publicas en este proceso, se enviará una comunicación exigiéndole a las instituciones que provean la documentación necesaria a la Secretaria de Finanzas en un plazo de 60 dias *(acción previa)*. Para el caso de atrasos relacionados a expropiaciones se emitirán los reglamentos para agilizar los procesos de auditoria. Al mismo tiempo, se ha diseñado un plan para pagar la deuda verificada con suplidores, incluyendo a través de bonos de la deuda, antes de fin de 2006. Antes de septiembre de 2006 será elaborado un plan separado para enfrentar los atrasos incurridos en 2005 luego de su verificación.
- Para prevenir y monitorear la futura acumulación de atrasos domésticos, se ha establecido un programa piloto donde las instituciones claves del Gobierno Central implementarán el sistema de compras y contrataciones a partir de junio de 2006. Esta implementación consistirá en el

registro de todas las solicitudes de compra y de las respectivas órdenes de compra o firma del contrato con el fin de establecer los compromisos asumidos de acuerdo con las definiciones en el proyecto de Ley Orgánica de Presupuesto (*indicador de referencia estructural*). Los reportes serán verificados por el Secretario de Finanzas y el incumplimiento por parte de estas instituciones será penalizado.

Política Monetaria

12. Los objetivos monetarios para el 2005 se cumplieron cómodamente y la base monetaria se ubicó dentro de los objetivos indicativos del programa. La mejora en la cuenta de capital permitió una acumulación de reservas internacionales muy por encima de lo previsto. Asimismo, la emisión de certificados del Banco Central, para esterilizar la compra de divisas, aseguraron que los activos internos netos se situaran por debajo del tope del programa.

13. El programa monetario para 2006 es compatible con una tasa de inflación de 5-7 por ciento y un leve aumento en las reservas internacionales. A tal efecto, hemos establecido criterios cuantitativos de desempeño para los activos domésticos netos y las reservas internacionales netas. En las próximas semanas se publicará el primer reporte semestral de política monetaria, como parte de los esfuerzos para mejorar la comunicación de la política monetaria.

14. Se ha progresado en la estrategia de reducir el déficit cuasi-fiscal y los riesgos de renovación de los certificados del banco central:

- En enero 2006, el Comité para la Realización de Activos (COPRA) publicó el calendario de subastas para 2006 y confeccionó un presupuesto de los activos a ser licitados. En esa misma fecha, hemos convocado la tercera subasta de activos relacionados al rescate bancario por una suma aproximada de US$200 millones, la cual se realizará en abril de 2006. Dichos procesos serán fortalecidos con respecto a los anteriores tomando en consideración las recomendaciones de consultores externos. En tal sentido, la Junta Monetaria ratificará las medidas establecidas por COPRA para evitar situaciones de ventaja comparativa entre los participantes en las licitaciones. Por otro lado, antes de fin de junio 2006, pondremos a disposición de la central de riesgos de la Superintendencia de Bancos (SB) y las privadas, la información de la cartera de deudores administrada de manera directa e indirecta por COPRA.
- La Comisión encargada de formular el plan para recapitalizar el Banco Central espera concluir el diseño de este plan para julio de 2006 (*criterio de desempeño estructural*). Esto representa una demora con respecto a la fecha original de marzo para permitir incorporar las recomendaciones de expertos internacionales. Además el programa financiero del gobierno de 2006 contempla una recapitalización del Banco Central por cerca de DR$3.5 mil millones.

Fortalecimiento de las Instituciones del Sector Financiero

15. Seguimos abocados a fortalecer la capacidad de supervisión de la Superintendencia de Bancos (SB) para asegurar implementar el nuevo marco regulatorio. En ese sentido, se están tomando las siguientes acciones:

- En diciembre de 2005 se efectuó la primera *evaluación de los planes de negocio* de las entidades bancarias. En base a la evaluación de los planes, se firmarán memorandos de entendimiento con entidades que la SB identifique que tienen debilidades en sus planes de negocio con el fin de fortalecer la calidad de sus carteras, sus controles internos y sus gobiernos corporativos (*acción previa*). Se espera que antes de agosto de 2006 los bancos remitan la versión actualizada de los planes de negocio sobre la base de los estados financieros de fin de

junio de 2006 y antes de septiembre la SB tendrá evaluado los planes y firmado nuevos memorandos de entendimiento con las entidades financieras que lo requieran (*indicador de referencia estructural*).

- En febrero de 2006, iniciamos la *inspección de la calidad de los activos de la banca múltiple*, esperando concluir las inspecciones de todas las entidades antes de fin de mayo de 2006 (*criterio de desempeño estructural*). Los resultados de estas inspecciones serán vinculantes para la preparación de los estados financieros de fin de junio de 2006.

- Los nuevos manuales de inspección y de análisis in-situ y extra-situ serán integrados e implementados en su totalidad antes de fin de septiembre de 2006.

- Para *mejorar la transparencia de la información financiera del sector*, se concluirá antes de septiembre de 2006 una evaluación de los requerimientos actuales de información al sistema financiero a fin de lograr su racionalización, y asegurar de que todas las entidades financieras publiquen su estados financieros consolidados con la periodicidad que rige la norma vigente (no auditada trimestralmente y auditada semestralmente).

- La SB publicará antes de fin de julio de 2006 *(indicador de referencia estructural)*, la auto evaluación de su nivel de cumplimiento de los principios para una supervisión efectiva del Comité de Supervisión de Basilea, que viene preparando con la colaboración de una entidad supervisora de primer nivel internacional. Las acciones que sean necesarias para corregir las deficiencias existentes serán publicadas en esa misma fecha e incorporadas en su plan de fortalecimiento.

- La *revisión al catálogo de cuentas* de las instituciones de intermediación financiera ha sido concluida, y la primera publicación de los estados financieros de las entidades bancarias correspondientes a fin de junio de 2006 y de acuerdo con este catálogo se hará en julio de 2006.

- Para asegurar la *adopción de una efectiva supervisión consolidada*, se está desarrollando un plan para: (i) fortalecer la regulación y supervisión del mercado de valores y de seguros; y (ii) mejorar la coordinación entre el Banco Central y las Superintendencias de Bancos, de Seguros, de Pensiones y de Valores. Dicho plan, que contará con la asistencia de expertos internacionales, será completado en septiembre de 2006 (*indicador de referencia estructural*), e implementado en junio de 2007.

16. Para promover la mejora en los sistemas de control interno, medición de riesgos y decisión de las entidades del sistema financiero:

- La SB publicará antes de fin de mayo de 2006 un instructivo dirigido a evitar la divergencia de más de una categoría en la calificación de riesgo de un mismo deudor comercial en el sistema financiero.

- La SB emitirá una circular antes de fin de mayo de 2006 (*indicador de referencia estructural*) requiriendo a los auditores externos que a partir de fin de junio de 2006 efectúen una revisión especial de las practicas y sistemas, así como del adecuado funcionamiento de sus gobiernos corporativos. En ese sentido, se espera emitir antes de fin de septiembre 2006 una regulación dirigida a fortalecer los controles internos y gobiernos corporativos de las entidades financieras.

17. Con el objetivo de fortalecer la independencia de las instituciones monetarias y financieras, modificaciones a la Ley Monetaria y Financiera fueron enviadas al Congreso para su consideración en noviembre de 2005, y esperamos su aprobación antes de diciembre de 2006 (*indicador de referencia*

estructural). Los principales cambios establecen: (i) el período de nombramiento del Gobernador del Banco Central, del Superintendente de Bancos y los otros miembros de la Junta Monetaria (JM) será extendido de dos a cuatro años; (ii) la banca pública será sujeta al mismo nivel de regulación y supervisión que la banca privada; (iii) una mejora en el concepto de supervisión de los grupos económicos y financieros; y (iv) tipificación como acción penal de la ilegalidad de la captación de fondos del público en forma repetitiva, si no se cuenta con autorización previa de la autoridad competente. Sin embargo, limitaciones del orden legal y constitucional vigentes en la República Dominicana impidieron cumplir con los criterios originalmente comprometidos de que el Senado de la República ratifique el nombramiento o remoción de los miembros de la Junta Monetaria y de que el período de los miembros de la JM coincida con el termino del poder ejecutivo

18. Se sigue progresando en la implementación del plan de fortalecimiento de los intermediarios financieros no bancarios. La etapa de inspección y diagnóstico será completada antes de fin de octubre de 2006, para lo cual la SB subcontratará el servicio de profesionales con experiencia en supervisión bancaria o firmas de auditoria locales. La etapa de implementación será finalizada en diciembre de 2006. Para el caso del Banco Agrícola, esperamos completar un diagnóstico y preparar un proyecto de Ley antes de fin de diciembre de 2006 con el fin transformarlo en una agencia para el desarrollo agrícola (que no capte recursos del publico).

Sector Eléctrico

19. El déficit del sector eléctrico para 2005 se estima en US$620 millones, comparado con una proyección original de US$350 millones, en gran medida debido al pobre desempeño de los índices de recuperación de efectivo (CRI), a un aumento de la provisión de energía, y a los mayores precios del combustible. Las distribuidoras, con la ayuda de los administradores privados, han presentado planes para mejorar el CRI de las áreas no-PRA a un promedio de cerca de 63 por ciento para el 2006, con un presupuesto de inversión consistente con este objetivo. Para asegurar mejorar la posición financiera del sector: (i) se monitorearán las transferencias del gobierno al sector destinadas a financiar la inversión para sostener el aumento esperado del CRI; (ii) la auditoria del CRI para el primer trimestre se publicará en agosto de 2006 de acuerdo con los términos de referencia acordados con el Banco Mundial (*criterio de desempeño estructural*); la auditoria del segundo trimestre se publicará en septiembre de 2006, y subsecuentemente las auditorias trimestrales del CRI se publicarán con un rezago máximo de 2 meses; y (iii) se realizarán y publicarán las auditorias externas de los estados financieros de 2005 de las distribuidoras y de la CDEEE antes de fin de agosto de 2006 (*indicador de referencia estructural*). Si bien nuestra intención es de que la tarifa eléctrica fluctué en línea con los precios del petróleo y el tipo de cambio (de acuerdo a la resolución de la Superintendencia de Electricidad), en caso de que la tarifa temporalmente sea inferior a la tarifa calculada se cubrirá las mayores transferencias al sector eléctrico con una disminución en gastos no prioritarios.

20. Recientemente firmamos el Acuerdo General del Sector Eléctrico para el año 2006 donde: (i) las empresas distribuidoras de electricidad se comprometieron a realizar a las empresas generadoras el pago total y puntual de las facturas generadas mensualmente; (ii) el gobierno se comprometió mantenerse al día en el pago de la factura eléctrica; y (iii) se reconciliaron las deudas y créditos entre los distintos actores del sector eléctrico a fin de 2005. Además, se buscará reestructurar las deudas con las generadoras de electricidad, en el contexto de la renegociación de los contratos con los generadores.

21. Dada la fragilidad de la situación financiera del sector, evaluaremos mensualmente su desempeño e implementaremos las medidas necesarias para compensar el impacto fiscal de cualquier desvío, de manera de no afectar el balance del sector público no financiero.

Garantías del Financiamiento del Programa

22. En octubre de 2005 se concluyó exitosamente los acuerdos con los bancos comerciales y con el Club de Paris, y recientemente el Congreso Nacional aprobó todos los acuerdos de reestructuración de deuda externa. Los atrasos con bancos comerciales fueron eliminados luego de la conclusión de la reestructuración de la deuda externa.

23. Creemos que el programa financiero para 2006 se encuentra adecuadamente financiado y por lo tanto, en las condiciones previstas, no sería necesaria una nueva reestructuración de las deudas con los acreedores del Club de Paris. El gobierno solo accederá al mercado internacional de capitales para el financiamiento de operaciones de reestructuración de deuda, o para mejorar el perfil de vencimientos de la deuda existente. Los límites a la contratación de deudas asociadas al financiamiento de proyectos de inversión pública están establecidos en el Memorando Técnico (ver adjunto).

Comentario Final

24. En vista del progreso logrado bajo el programa y nuestros compromisos con las políticas a seguir, solicitamos que se concluyan las tercera y cuarta revisiones del Acuerdo Stand-By, incluyendo el otorgamiento de las dispensas correspondientes (ver la tabla anexa). También solicitamos la reprogramación del desembolso asociado con los objetivos establecidos para marzo 2006 dentro del Acuerdo Stand-By, de tal manera que el mismo se divida proporcionalmente entre los desembolsos restantes, contados a partir del desembolso que se espera este disponible en septiembre 2006. A medida que ejecutemos el programa, continuaremos manteniendo un diálogo estrecho sobre políticas con el Fondo y el resto de la comunidad internacional.

Muy atentamente,

Héctor Valdez Albízu Gobernador Banco Central	Temístocles Montás Secretario Técnico	Vicente Bengoa Secretario de Finanzas

Anexos:
Tablas (acciones previas, condiciones estructurales, dispensas solicitadas)
Memorando Técnico de Entendimiento

Tabla 1. República Dominicana - Medidas Previas de la Tercera y Cuarta Revisión bajo el SBA

	Status
Sector Fiscal	
Emitir instrucciones a ONAPRES de preparar las cuotas trimestrales de ejecución presupuestal en consistencia con los recortes de gastos identificados (CDI P6).	Pendiente
Crear equipos de trabajo a cargo de la implementación y supervisión del establecimiento de las nuevas Secretarías de Estado de Finanzas y Planificación (CDI P10).	Pendiente
Presentar de nuevo al Congreso, sin cambios sustantivos, los siguientes proyectos de ley: de Adquisición, de Conroles Internos, Orgánica de Presupuesto, de Planificación e Inversión pública, de Administración Financiera, así como estableciendo las nuevas Secretarías de Finanzas y Planificación (CDI P10).	Pendiente
Emisión de un comunicado solicitando a las agencias públicas que envíen la documentación relacionada con la existencia de atrasos pendientes a finales de 2004 a la Secretaría de Finanzas dentro de 60 días (CDI P11).	Pendiente
Sector Bancario	
La Superintendencia de Bancos identificará a los bancos con debilidades importantes en sus planes de negocios, comunicará el listado por escrito de dichos bancos al equipo del Fondo y firmará un memorandum de entendimiento con dichos bancos (CDI P15).	Pendiente
Sector Energético	
Saldar todos los atrasos con los generadores de electricidad hasta el primer trimestre de 2006.	Hecho (en proceso de verificación)

Tabla 2. República Dominicana: Criterios de Desempeño Estructural y Elementos de Referencia Estructurales.

	Fecha
A. Criterios de Desempeño Estructural	
Política Fiscal	
1. Cualquier presupuesto complementario será presentado al Congreso después de junio de 2006 de modo consistente con las metas fiscales del programa (CDI P7).	Continuo
2. Aprobación por el Congreso de leyes (Ley Orgánica del Presupuesto, Ley Orgánica de la Secretaría de Hacienda, Ley Orgánica de la Secretaría de Planificación y Desarrollo, Ley de Administración Financiera, Ley de Inversión Pública) que centralizan la gestión fiscal y eliminan el mecanismo del manejo del excedente presupuestario.	Fin.-Jun. 2006
3. Aprobación por el Congreso de las modificaciones acordadas a las Leyes de Adquisición y de Controles Internos (CDI P10).	Fin.-Sep. 2006
4. Plena implementación de la reorganización de la gestión fiscal, como se define en P12 de la CDI de septiembre 2005.	1ero. de enero 2007
Sector Bancario	
5. Diseñar un plan para recapitalizar al Banco Central y abordar el problema del déficit cuasi fiscal (CDI P14) Los puntos claves del plan se definen en el P9 del CDI de septiembre 2005.	Fin -Jul 2006
6. Finalizar la evaluación de la calidad de los activos bancarios (CDI P15).	Fin-Mayo 2006
Sector Energético	
7. Publicar las auditorías del primer trimestre de 2006 en concordancia con los términos de referencia acordados con el Banco Mundial (CDI P19).	Fin-Ago. 2006
B. Puntos de Referencia Estructurales	
Política Fiscal	
1. Presentación de un plan institucional detallado de reestructuración para las nuevas Secretarías de Planificación y Finanzas, incluyendo descripciones funcionales, organigramas y niveles de empleo (CDI P10).	Fin-Jun. 2006
2. Iniciar la implementación de un plan piloto que requiera que las dependencias importantes del gobierno declaren sus gastos en diferentes etapas: compromiso, devengado y pago (CDI P11).	Fin-Jun. 2006
3. Identificar las medidas para contrarrestar las pérdidas de ingresos asociadas con la reforma tributaria de 2007 y posterior (CDI P10).	Fin-Jul. 2006
4. Cierre de un primer piso de cuentas de depósito no usadas e innecesarias (CDI P10).	Fin-Sep. 2006
Sector Bancario	
5. Emitir una circular requiriendo que los auditores externos conduzcan una revisión especial de las prácticas de controles internos y gestión corporativa de los bancos (CDI P16).	Fin-Mayo 2006
6. Publicación de un informe por parte de la SB describiendo el cumplimiento de los principios de supervisión bancaria efectiva de Basilea (CDI P15).	Fin-Jun. 2006
7. Concluir la segunda evaluación de los planes de negocios de los bancos y finalizar la negociación de los memorandums de entendimiento con los bancos, según se requiera (CDI P15).	Fin-Sep. 2006
8. Finalizar un plan de acción para mejorar la regulación y supervisión del mercado de valores y mejorar la coordinación entre las entidades de supervisión financiera (bancos,seguros, fondos de pensión y valores) (CDI P15).	Fin-Sep 2006
9. Aprobación de un proyecto de Ley Monetaria y Financiera (CDI P17).	Fin-Dic 2006
Sector Energético	
10. Publicar las auditorías externas de los estados financieros de 2005 de las distribuidoras y la CDEEE (CDI P19).	Fin-Ago 2006

Table 3. República Dominicana - Solicitud de Dispensa para las Tercera y Cuarta Revision del ASB

	Fecha	Estatus
Política Fiscal		
Aprobación por el Congreso del presupuesto de 2006 en consistencia con un superaáit del SPNF de 0.7 % del PIB y la eliminación del excedente presupuestario para 2006.	Dic. 2005	Presupuesto aprobado en Feb 2006, *modificado ad-referendum a un balance cero*. Una forma del *excedente* fue preservada.
Reforma tributaria a entrar en vigencia junto con la implementación del RD-CAFTA.	Continuo	La reforma tributaria aprobada en Dic. de 2005 no era neutral en función de ingresos.
Aprobación del Congreso de las modificaciones propuestas a las Leyes de Crédito Público, Tesorería, Adquisición y Controles Internos.	Ene. 2006	Leyes de Adquisición y Controles Internos no fueron aprobadas.
Validación de atrasos internos incurridos antes del 31 de diciembre de 2004.	Mar. 2006	Verificación de los atrasos de obras públicas está pendiente.
Sector Bancario		
Enviar al Congreso un proyecto de ley dirigido a aumentar la independencia y capacidad de rendición de cuentas del banco central y la SB. Dicho proyecto también asegurará que los bancos estatales estén sujetos a los mismos requisitos reguladores de los bancos privados.	Nov. 2005	Enviado al Congreso en Nov. de 2005. Excluye disposición que requiere aprobación del Senado de los miembros de la JM.
Concluir la evaluación de los planes de negocios de los bancos y finalizar la negociación de memorandum de entendimiento con los bancos según sea requerido.	Dic. 2005	Demoras para finalizar memorandum de entendimiento con algunos bancos.
Diseñar un plan para recapitalizar el Banco Central y abordar el problema del déficit cuasi fiscal.	Mar. 2006	*Postergado hasta finales de julio de 2006* para permitir la plena incorporación de las sugerencias de la asistencia técnica del DMF

ANEXO AL MEMORANDO TÉCNICO DE ENTENDIMIENTO
24 DE ABRIL DE 2006

Todos los elementos de los Memoranda Técnicos de Entendimiento (EBS/05/9, Suplemento 1, Anexo II) emitido el 31 de enero de 2005 se mantienen en vigencia, excepto las revisiones incorporadas en el anexo a la carta de intención de septiembre 29 de 2005 y las aquí señaladas.

1. **Se agregan criterios de desempeño cuantitativo correspondientes a fin de junio, septiembre y diciembre de 2006** (ver tabla 1 anexa) para: (i) el balance acumulado del sector público no financiero; (ii) la existencia de activos internos netos del Banco Central; (iii) la existencia de reservas netas internacionales del Banco Central; y (iv) atrasos con acreedores externos privados. También se establecen metas indicativas para fin de 2007. Las variables flujo se medirán acumuladas respecto al 31 de diciembre de 2005.

2. Se elimina el criterio de desempeño cuantitativo relacionado al limite a la contratación *total* de la deuda externa y se establecen nuevos criterios de desempeño cuantitativo para fin de junio, septiembre, y diciembre de 2006, cuyo flujo se medirá respecto a fin de 2005. Además se establecen metas indicativas para fin de 2007. Los nuevos criterios de desempeño incluyen:

a. Limite a la contratación *neta* de deuda externa relacionada a proyectos de inversión.

- Se define como *deuda externa relacionada a proyectos de inversión*, a las obligaciones que, dentro de las definidas de acuerdo al punto I.D del Memorando Técnico de Entendimiento de enero de 2005, se dediquen con exclusividad a financiar obras públicas específicas. Se define como *contratación neta* a la diferencia entre el monto de nueva deuda contratada y la cancelación de deudas contratadas existentes a fin de diciembre de 2005. Las cancelaciones no incluyen la normal amortización de deudas.

b. Limite a la acumulación de atrasos en el pago de las facturas corrientes electricidad con las compañías generadoras de energía.

- Los atrasos con las compañías generadoras de energía se definen como el saldo de las facturas corrientes por venta de energía, recibidas a partir del 1 de enero de 2006, que haya recibido una distribuidora (EdeNorte, EdeSur y EdeEste) o la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE), para la cual el pago no se haya realizado dentro del periodo de gracia acordado de manera contractual o, en ausencia de un periodo de gracia, dentro de 30 días. Se considera como factura corriente a toda factura que tenga fecha de vencimiento dentro del mes en curso.

- La Secretaria de Finanzas recibirá mensualmente de la CDEEE un informe de las facturas de energía y los pagos realizados a las generadoras en cada mes. Dicho informe también aclarará cualquier discrepancia en las informaciones sobre facturación y pagos presentadas por las distribuidoras, la CDEEE y las generadoras.

- En caso de que los pagos efectuados no cubran la totalidad de las facturas, la Secretaría de Finanzas hará efectivos los pagos necesarios para evitar la acumulación de atrasos. Se espera que el Congreso Nacional apruebe las modificaciones al Presupuesto necesarias (Ley de Transferencias) para asegurar que exista presupuesto disponible (apropiación presupuestaria) para evitar la acumulación de atrasos con las compañías de generadoras eléctricas.

c. Piso a las transferencias presupuestarias al BCRD.

- Las transferencias presupuestarias al Banco Central, corresponden a las transferencias incluidas en la Ley de Presupuesto 2006 (DR$3.440 millones), la cual se desembolsaran trimestralmente en cuotas iguales de DR$860 millones.

3. Se agregan los siguientes objetivos indicativos para fin de junio, septiembre, y diciembre de 2006 y para fin de 2007:

- **Limite a la contratación bruta de deuda externa relacionada al *apoyo presupuestario*.** Se define como *deuda externa relacionada al apoyo presupuestario*, a las obligaciones que, dentro de las definidas de acuerdo al punto I.D del Memorando Técnico de Entendimiento de enero de 2005[1], no tengan asignación especifica y, por lo tanto, puedan ser asignadas libremente para el pago de gastos generales o de amortización de deudas. En caso de que la contratación de dicha deuda exceda el techo establecido, los depósitos del gobierno en el Banco Central deben de aumentar por el monto mayor de desembolsos, para garantizar cumplir con la meta de balance para el sector publico no financiero.

- **Limite a la contratación bruta de deuda externa relacionada a proyectos de inversión.** El limite es equivalente a la contratación de deuda adicional necesaria para ejecutar los proyectos de inversión incluidos en la ley de Presupuesto de 2006.

4. Se agregan las siguientes metas indicativas para fin de diciembre de 2006 y fin de diciembre 2007:

- **Piso al balance del sector publico consolidado.** El piso es equivalente al balance del sector publico no financiero (definido de acuerdo al punto I.A del Memorando Técnico de Entendimiento de enero de 2005) mas el balance cuasi-fiscal del Banco Central. La meta se expresa en relación al PIB.

- **Piso al balance primario del sector publico consolidado.** El balance primario es equivalente al balance general del sector publico consolidado (definido en el punto anterior) menos los intereses sobre la deuda del sector publico consolidado. Tal como lo es definido en punto I.A del Memorando Técnico de Entendimiento de enero de 2005, se registraran los intereses en base devengada. La meta se expresa en relación al PIB.

5. **Piso cumulativo al balance del sector publico no financiero.** El inciso (b) del tercer párrafo de la sección I.A. del Memorando Técnico de Entendimiento de enero de 2005 se modifica para decir: "empréstitos y depósitos bancarios externos e internos, incluyendo depósitos en el Banco Central *y los avales, fianzas y garantías de cualquier naturaleza que el sector publico otorgue al sector privado*".

6. **Plan piloto para mejorar el monitoreo de la ejecución del gasto.** Las agencias del Gobierno Central que se monitorearan bajo el programa piloto incluyen a la Secretaria de Obras Publicas, la Supervisora de Obras de Estado, Fuerzas Armadas y Policía Nacional.

7. **Auditoria trimestral de la información básica necesaria para el cálculo del índice de recuperación de efectivo (CRI).** La auditoria externa deberá seguir los criterios establecidos por

[1] Para fines del programa dicha deuda se considerará como contratada a partir de la fecha cuando: (i) se haya concluido y firmado un acuerdo para proporcionar un mecanismo de empréstito o garantía semejante; (ii) el empréstito o la garantía propuesta haya sido aprobado por el Congreso Nacional.

los términos de referencia acordados para tal fin con el Banco Mundial. La auditoria incluirá una opinión sobre la precisión y la confiabilidad de los datos suministrados por las empresas distribuidoras de energía (EdeNorte, EdeSur, y EdeEste) correspondientes a:

- Energía suministrada en los barrios PRA (Programa de reducción de apagones) y no-PRA (GWh).
- Los montos facturados mensualmente por cada EDE en términos de energía (GWh) y valor (RD$) en los barrios PRA y no-PRA.
- Los montos cobrados mensualmente por cada EDE en términos de valor (RD$) en los barrios PRA y no-PRA.

Trimestralmente, el Comité de Recuperación del Sector Eléctrico transmitirá al FMI el informe final del auditor. Las auditorias del primer trimestre de 2006 se harán publica antes de fin de agosto 2006, mientras que las del segundo trimestre se publicaran antes de fin de septiembre 2006. Subsecuentemente, las auditorias trimestrales se publicaran a más tardar 60 días después del cierre de cada trimestre.

8. **Requisitos de información para el sector eléctrico.** Los objetivos de 2006 para el sector eléctrico se presentan en la tabla 2 anexa. Para monitorear de forma efectiva el desempeño del sector, las autoridades proveerán las siguientes:

- Informe mensual sobre el desempeño del sector eléctrico, a mas tardar 21 días después del cierre del mes. El informe incluirá datos sobre: (i) la provisión de energía en áreas PRA y no-PRA; (ii) los índices de pérdidas y cobranza en las áreas PRA y no-PARA; (iii) el CRI en áreas PRA y no-PRA; (iv) las tarifas aplicada e indexada; (v) los costos marginales (generación, potencia y conexión), y de compra de energía para las distribuidoras; (vi) las transferencias del gobierno a las distribuidoras y la CDEEE; (vii) los gastos operacionales y de capital de las distribuidoras y de la CDEEE; y (viii) el pago de intereses por deuda con las generadoras.
- Flujos de caja mensuales de las distribuidoras y la CDEEE, a mas tardar 21 días después del final del mes.

9. **Requisitos adicionales de informacion para el sector publico no financiero.** Para monitorear de forma mas efectiva las finanzas publicas las autoridades agregarán al informe mensual de información (ver punto VI del Memorando Técnico de Entendimiento de enero de 2005) los siguientes datos: (i) impuestos pagados en avance durante el año corriente que corresponden a obligaciones de años subsiguientes; (ii) impuestos que vencieron en el mes corriente, cuyo plazo se pospuso bajo planes de facilidades de pago; y (iii) el nuevo cronograma de pagos impuestos los impuestos del punto anterior. Esta informacion será suministrada por la Secretaria de Finanzas mas tardar 30 días después del cierre del mes.

Tabla 1. República Dominicana: Criterios de Desempeño Cuantitativo y Metas Indicativas para 2005–07 1/ 2/

	2004	Sep-05 Prog	Sep-05 Prel	Dic-05 Prog	Dic-05 Prel	Mar-06 Est	Criterios de Desempeño Jun-06	Criterios de Desempeño Sep-06	Criterios de Desempeño Dic-06	Proj. Dic-07
I. Criterios de Desempeño Cuantitativo										
(En miles de millones de pesos de República Dominicana)										
A Balance del Sector Público No Financiero (SPNF) (mínimo acumulativo)	-3.6	-7.3	8.8	-6.4	-3.4	1.0	0.3	0.2	0.0	9.0
B Transferencias del Banco Central (mínimo acumulativo)	...	...	...	...	...	0.9	1.7	2.6	3.4	...
C Activos Internos Netos del Banco Central (tope) 3/	25.1	22.5	4.7	26.5	8.3	1.8	8.0	8.0	14.0	15.0
(En millones de dólares de EE. UU.)										
D RIN del Banco Central, excluyendo los depósitos en divisas del banco (mínimo)	201	225	661	350	853	880	750	750	750	1,100
E Acumulación bruta de atrasos externos del sector público (tope continuo)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
F Acumulación bruta de atrasos con los generadores de electricidad (tope)	...	...	...	...	...	0	0	0	0	0
G Contratación *bruta* de deuda externa por el sector público (tope acumulativo) 4/	0	855	426	1,105	596	...	...	...	...	...
H Contratación *neta* de deuda externa *relacionada con proyectos* por parte del sector público (tope acumulativo) 5/	...	...	...	...	...	400	200	150	150	...
II. Metas Indicativas										
(En miles de millones de pesos de República Dominicana)										
A Cambio en el crédito neto del SPNF del sector bancario interno (tope acumulativo) 6/	9.4	3.0	-10.8	1.0	-9.9	8.0	7.0	5.0	3.0	...
B Contratación *bruta* de deuda externa *relacionada con proyectos* por el sector público (tope acumulativo)	...	...	...	...	...	400	400	400	400	...
C Contratación *bruta* de deuda externa *apoyada por el presupuesto* por el sector público (tope acumulativo) 4/ 7/	...	...	...	...	...	135	250	345	475	450
D Base Monetaria, excluyendo reservas de depósitos en divisas (tope) 8/	91.1	93.0	89.8	104.0	104.6	95.5	107.0	109.0	122.0	131.0
(Como porcentaje del PIB)										
E Balance global del sector público consolidado (mínimo) 9/	-7.6	...	...	...	-3.3	...	...	...	-2.8	-2.0
F Balance primario del sector público consolidado (mínimo) 9/ 10/	-1.4	...	...	...	1.4	...	...	...	1.9	2.3

1/ Como se define en el Memorandum Técnico de Entendimiento y sus Anexos. Criterios de Desempeño están propuestos para junio, septiembre y diciembre de 2006.

2/ Para septiembre de 2005 es acumulativo desde finales de septiembre de 2004. Para diciembre de 2005 y para 2006 es acumulativo desde el principio del año.

3/ Se define como el medio circulante menos el RIN (definición del programa) valorizado a la tasa cambiaria contable de RD$35 por US$.

4/ El tope excluye cualquier instrumento de deuda nuevo emitido como parte del proceso de reestructuración y reprogramación de la deuda. Los criterios de desempeño son eliminados a partir de 2006.

5/ Definido como contratación de deuda nueva, menos cancelaciones de deuda contratada pero no desembolsada.

6/ El crédito se define sobre una base neta de depósitos e incluye al Banco Central.

7/ En el caso de que un desembolso relacionado con el programa exceda el tope, el financiamiento en exceso será utilizado para la recapitalización del Banco Central y el repago de atrasos internos.

8/ Incluye requisitos de reserva en la forma de certificados de inversión.

9/ Balance del sector público consolidado incluye las pérdidas cuasi-fiscales del Banco Central.

10/ El balance primario se define como el balance global menos gastos por interés (registrado sobre la base de valores devengados).

Tabla 2. Indicadores del Sector Energético

	Ene-06	Feb-06	Mar-06	Abr-06	May-06	Jun-06	Jul-06	Ago-06	Sep-06	Oct-06	Nov-06	Dic-06	2006
Abastecimiento de Energía (GWH)													
Áreas PRA	95	87	101	99	104	103	104	108	101	109	103	108	1,222
Otras áreas (no PRA)	632	577	668	663	710	702	711	748	695	728	677	719	8,228
Total	727	664	769	762	815	805	815	856	796	837	780	827	9,450
Tasa de pérdida (áreas no PRA, porcentaje)													
EdeNorte	41.0	39.2	38.2	36.4	35.1	33.5	32.1	31.2	29.9	29.0	27.6	27.6	33.4
EdeSur	32.1	31.2	30.9	30.1	29.6	28.8	28.0	27.7	26.6	26.2	24.8	24.7	28.4
EdeEste	31.3	24.0	37.6	30.3	35.3	31.0	25.9	23.6	21.9	25.5	21.5	26.2	27.8
Total	34.9	31.9	35.3	32.3	33.1	31.1	29.0	27.9	26.5	27.0	24.8	25.9	30.0
Tasa de cobranza (áreas no PRA, porcentaje)													
EdeNorte	83.2	83.3	84.0	84.3	84.9	85.3	85.8	86.3	86.4	86.8	86.9	87.4	85.4
EdeSur	92.8	93.2	93.5	93.9	94.3	94.7	95.1	95.5	95.9	96.3	96.6	97.0	94.9
EdeEste	92.9	92.8	94.8	92.1	93.3	90.4	89.1	89.6	92.8	91.6	92.3	93.6	92.1
Total	90.1	90.3	91.2	90.6	91.1	90.4	90.1	90.6	91.9	91.7	92.2	92.9	91.1
Índice de Recuperación de Caja (áreas no PRA, porcentaje)													
EdeNorte	49.1	50.7	51.9	53.6	55.1	56.7	58.3	59.4	60.6	61.6	62.9	63.3	56.9
EdeSur	63.0	64.1	64.6	65.7	66.4	67.4	68.5	69.0	70.4	71.0	72.7	73.1	68.0
EdeEste	63.8	70.5	59.2	64.2	60.4	62.4	66.0	68.5	72.5	68.2	72.5	69.1	66.5
Total	58.7	61.5	59.0	61.3	60.9	62.3	64.0	65.3	67.5	66.9	69.3	68.8	63.8
Gasto Operativo													
EdeNorte	2.5	2.5	2.5	2.5	2.5	2.4	2.4	2.4	2.4	2.4	2.4	2.4	29.3
EdeSur	3.8	3.6	3.4	3.3	3.3	3.3	3.2	3.2	3.2	3.2	3.1	3.1	39.6
EdeEste	3.8	3.8	3.8	3.8	3.8	3.8	3.8	3.8	3.8	3.8	3.8	3.8	69.0
CDEEE													
Total	10.2	9.9	9.7	9.6	9.5	9.5	9.5	9.5	9.4	9.4	9.3	9.3	108.6
Gasto de Capital													
EdeNorte	3.0	3.0	3.0	3.0	3.2	3.2	3.2	3.2	0.7	0.7	0.7	0.7	27.2
EdeSur	2.0	2.0	1.9	2.0	1.9	1.9	1.9	1.9	1.9	1.9	1.9	1.9	23.0
EdeEste	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	24.0
CDEEE													
Total	6.9	6.9	6.9	6.9	7.1	7.1	7.1	7.1	4.6	4.6	4.6	4.5	74.2
Transferencias del Gobierno Central (millones de US$) 1/	50	50	45	47	44	46	42	39	38	33	35	31	500

1/ Incluye Unión Fenosa.

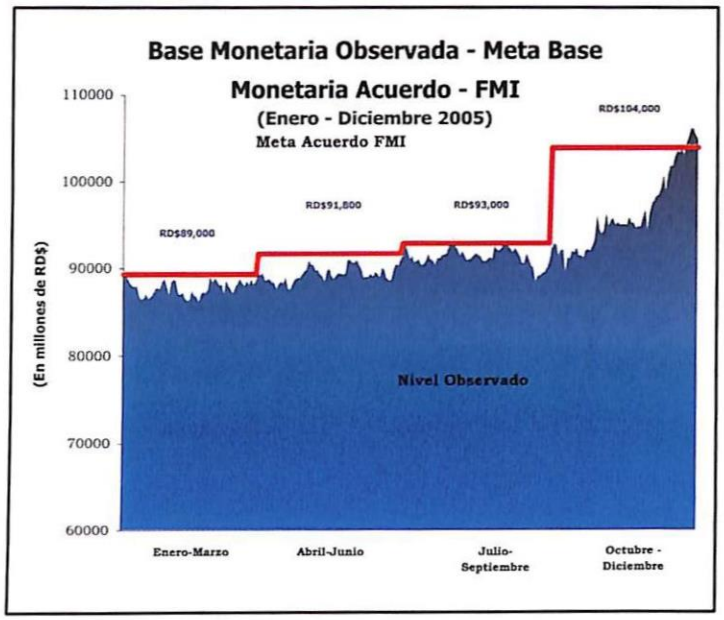

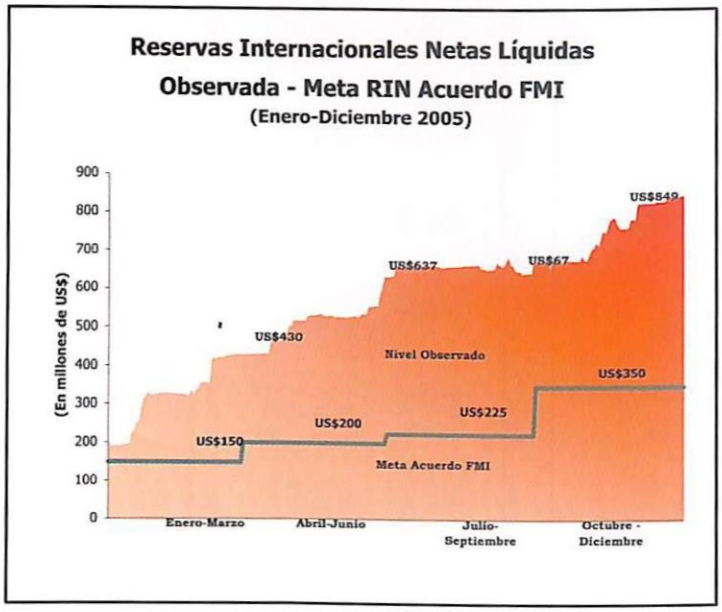

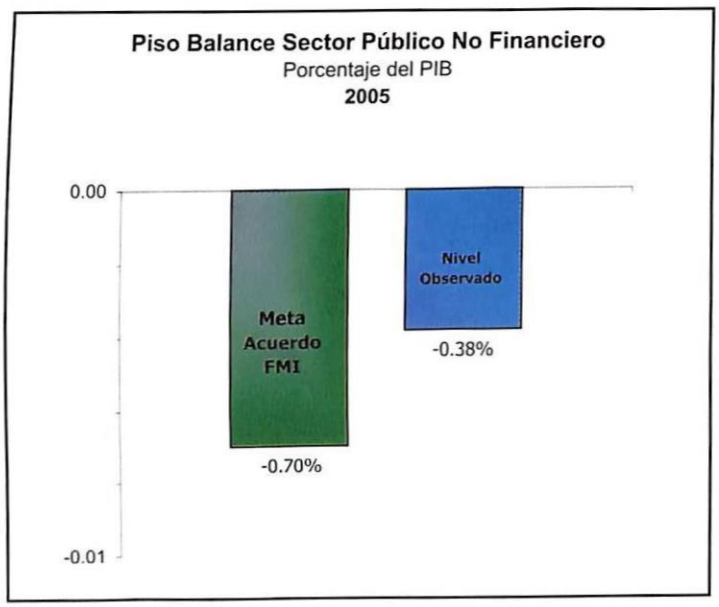

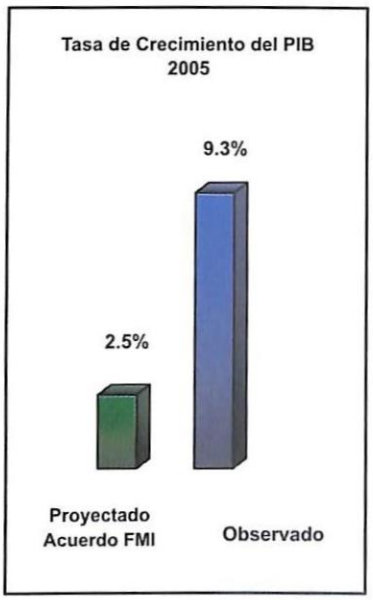

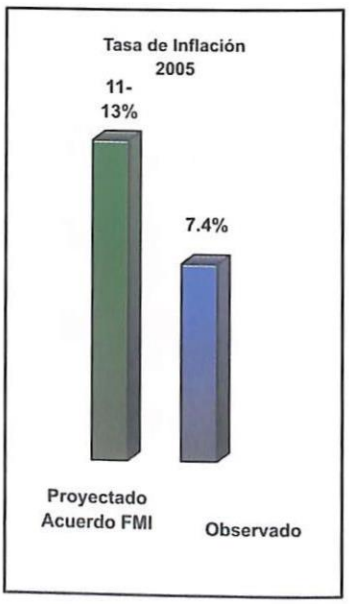

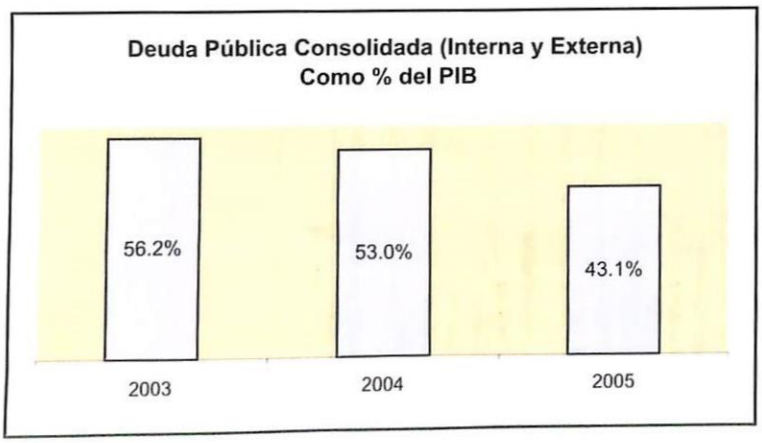

Déficit Sector Público Consolidado Como Porcentaje del PIB

Detalle	2004	2005
Déficit SPNF	-3.6	-0.38
Déficit Cuasi Fiscal	-4.0	-2.95
Déficit Sector Público Consolidado	**-7.6**	**-3.33**

Inflación Anualizada %

Agosto2004-Diciembre 2005

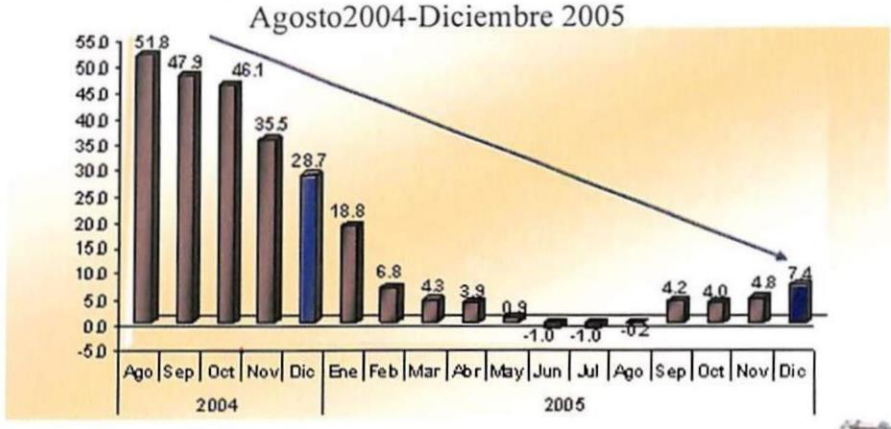

RIN Líquidas, definición programa FMI*

2004-2005

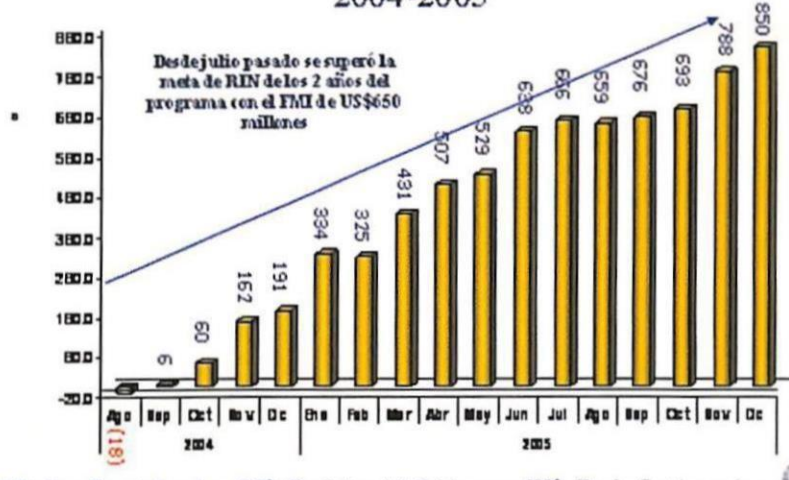

* Excluye Encaje Legal en US$, Depósitos del Gobierno en US$, Fondo Contingencia en US$, Fondo de Consolidación Bancaria en US$, Giros y Euros bancarios

Reducción del Déficit Cuasifiscal, 2005

En millones de RD$

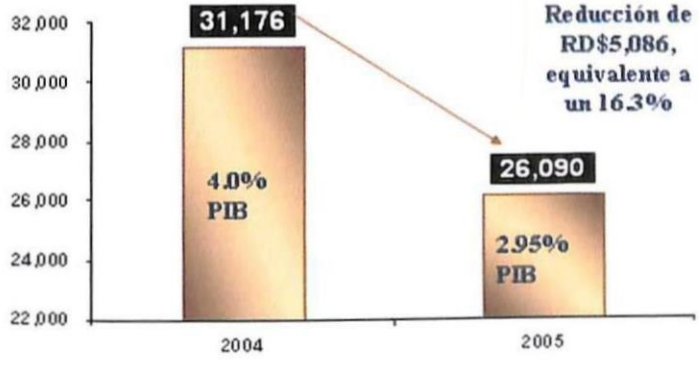

La meta del Déficit Cuasifiscal contemplada en el Acuerdo con el FMI era de 3.2% del PIB